



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 MAR. 2010

10/05/001/60/98

VISTO: el Decreto N° 408/009, de 31 de agosto de 2009, que suspendió para los pasos de frontera Paysandú – Colón y Salto – Concordia, hasta el 31 de marzo de 2010, la aplicación de la modificación dispuesta por el Decreto N° 350/009, de 3 de agosto de 2009.-

RESULTANDO: que se ha registrado una disminución persistente del valor de la moneda argentina, con el correspondiente incremento en la diferencia de precios entre las naftas comercializadas en Argentina y Uruguay.-

ASUNTO 0027

CONSIDERANDO: conveniente prorrogar el término de la suspensión referida en el Visto, en tanto se mantenga dicha diferencia en los precios.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 18.083, de 26 de diciembre de 2006.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase para los pasos de frontera Paysandú – Colón y Salto – Concordia, hasta el 30 de setiembre de 2010, la suspensión dispuesta por el Decreto N° 408/009, de 31 de agosto de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-,

FS/adg

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República